

GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la H. Municipalidad de Cochabamba ha solicitado se le permita proceder a la cesión gratuita de terrenos municipales en favor de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas o Comunidades de "La Salle", para el establecimiento de una unidad escolar con destino a la enseñanza gratuita en beneficio de niños procedentes de sectores populares y áreas marginales.

Que en aplicación de las disposiciones contenidas en las Leyes de 25 de septiembre de 1851 y de 27 de octubre de 1890, los bienes públicos no pueden ser transferidos a particulares sin autorización legislativa expresa.

Que en mérito al hecho de estar actualmente en receso el Poder Legislativo, corresponde al Supremo Gobierno otorgar la autorización respectiva para esas transferencias.

Que el fin señalado persigue un propósito de utilidad pública y constituye una valiosa cooperación para el cumplimiento de los deberes que tiene el Estado en beneficio de la educación.

Que es deber del Supremo Gobierno proporcionar todos los medios necesarios para el cumplimiento de esos fines.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase a la H. Municipalidad de Cochabamba proceder a la cesión gratuita de terrenos de una extensión superficial de 12.318.78 metros cuadrados, ubicados en la zona sud oeste de la ciudad, en el sitio que inicialmente fue reservado para la formación de un parque público, en favor de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas o Comunidades de "La Salle", para un establecimiento educacional destinado a la enseñanza gratuita de niños de los sectores populares y barrios marginales.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON, Edgar Rojas Ruíz, Alfredo Villarroel Barja, Min. Relaciones Exteriores a.i., Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro G., Raúl Soria Ruíz, Julio Villagómez Vargas, Octavio Villavicencio Q., Víctor Hugo Balderrama, Augusto Sánchez Valle, Dorian Gorená Urizar, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luís Peñaranda Beltrán.